



Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: Los interesados en los procedimientos citados deberán manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Nombramiento Instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 23 de julio de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º R 2007/12, en materia de residuos. (2008083070)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de julio de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

#### **A N E X O**

Expediente: R 2007/12.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Instructora: M.ª Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Automóviles Hermanos Cabello.

Último domicilio conocido: C/ San Juan, n.º 44, Esc. 2, Planta 7, Pta. derecha.

Localidad: 06400 Don Benito.

Hechos: Realizar cambios de aceite usado a motor, filtros de aceite, baterías anticongelantes, etc.

No se encuentra inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos tóxicos y peligrosos.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a) y 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 11, 12 y 21 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.



Artículo 22 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Artículo 6.1 del Decreto 133/1996.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

• • •

*ANUNCIO de 23 de julio de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º R 2007/30, en materia de residuos. (2008083071)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de julio de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **A N E X O**

Expediente: R 2007/30.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Instructora: M.<sup>a</sup> Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Adventure Turismo Iberia, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Melendez Valdés, 13-1.º izq.

Localidad: 28015 Madrid.

Hechos: En el interior de una caseta hecha de bloques, se encontraba un motor-generator, el cual perdía aceite y gasoil hallándose en el suelo. También en la entrada de la caseta, se hallaba aceite y gasoil en una extensión de 2m<sup>2</sup>.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) relacionado con el 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.